

Gestiones sumaron 111.104 durante 2020

Personas usuarias prefieren aplicación móvil para gestionar solicitudes de apremio corporal

En el año 2020, las solicitudes de orden de apremio por medios tecnológicos con que cuenta el Poder Judicial tuvieron un movimiento significativo, siendo que mediante la aplicación móvil se tramitaron un total de 72.829 acciones, mientras en la página web de Gestión en Línea se gestionaron 38.275 solicitudes, para un resultado final de 111.104 solicitudes de apremio corporal.

Dicha información se desprende de las estadísticas de la Dirección de Tecnologías de la Información que muestran los datos generados del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

En dicho intervalo, se puede observar como las personas usuarias muestran predilección por el uso de la aplicación móvil, tramitando por dicha herramienta el 66% de las solicitudes realizadas en el 2020, mientras que el restante 34% se realizó mediante la página web de Gestión en Línea, lo que se ilustra en el siguiente gráfico.



Por otra parte, en lo que refiere al movimiento de las oficinas que más reciben solicitudes de este tipo mediante los medios tecnológicos, destacan el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José con 9.613 solicitudes, el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago con 4.060 solicitudes y el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia con 3.743 solicitudes.

10 oficinas con más solicitudes de ordenes de apremio recibidas desde Gestión en Línea o la aplicación móvil



En lo que respecta a la plataforma o sistema operativo favorito de las personas usuarias para realizar el trámite de solicitud de orden de apremio corporal, se puede observar como la mayoría de los y las usuarias, utilizan “Android” para gestionar sus solicitudes, utilizando un 62% de las personas este sistema, lo que representa un total de 72.829; mientras que 5.459 personas, lo que equivale a un 5%, usa el sistema “IOS”, utilizando el restante 33% la página web de Gestión en Línea, dichos datos se ilustran en la siguiente gráfica.



La orden de apremio corporal es una orden de prisión, no mayor de seis meses, en contra de quien ha incumplido la orden de un juez o jueza de pagar una pensión alimentaria, provisional o permanente.

Desde octubre del año 2015, la persona usuaria puede solicitarle al Juzgado que se ordene un apremio corporal contra la persona deudora vía Internet, pero para hacerlo requiere antes haber solicitado en el mismo juzgado la asignación de un usuario y una contraseña.

El servicio está disponible las 24 horas del día y durante los 365 días del año y puede realizarse ingresando a [Trámites en Línea](#) de la página del Poder Judicial, en la opción [“Presentación de Demandas y Consulta Privada”](#). Una vez que haya accedido, debe seleccionar la pestaña de “Servicios” y escoger de la lista la opción: orden de apremio.

También puede hacer dicha solicitud, siguiendo el mismo procedimiento, desde un dispositivo celular, en el siguiente enlace: <https://www.poder-judicial.go.cr/app/>

Para más información sobre el proceso de pensión alimentaria y las últimas estadísticas, acceda al siguiente enlace: <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/soy-especialista-y-busco/estadisticas/pensiones-alimentarias>.

12 de febrero, 2021